



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

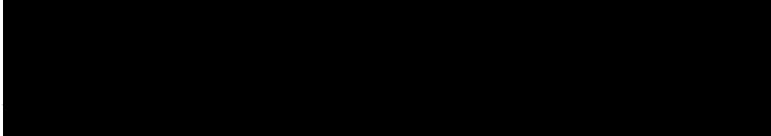
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2371-2016

BITÁCORA: 20/BW-0030/12/16

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de Diciembre de 2016

C. LEONEL RAUL HERNANDEZ GARCIA



Me refiero a su solicitud recibida con fecha 02 de diciembre de 2016, para que se le expida constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 fracción VI y 51 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos, y demás requisitos; se hace constar:

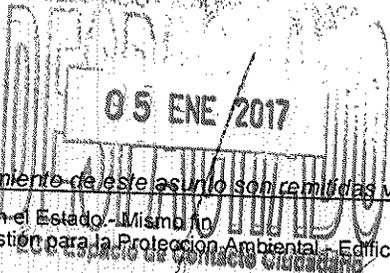
Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 13 de diciembre de 2016, el Centro de almacenamiento y transformación de Materias Primas Forestales, denominado ASERRADERO "ELOHANU", integrado en el LIBRO OAX, TIPO TI, VOLUMEN 30, NÚMERO 29, AÑO 16, Código de Identificación T-20-238-LEO-001/16; ubicado en domicilio: PARAJE TIERRA NEGRA S/N, C.P. 71560; SAN MARTIN DE LOS CANSECOS, OAXACA; teniendo como actividad el (los) giro (s) de Aserradero, autorizado mediante Oficio Número SEMARNAT-SGPA-AR-2370-2016.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



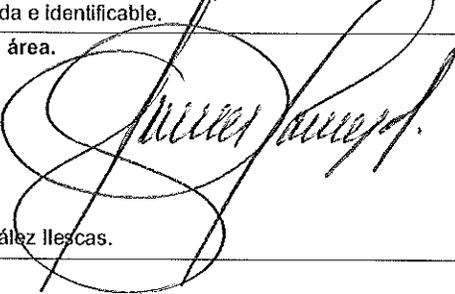
*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."*

C.c.p. Lic. Nereo García García - Delegado de la PROFEPA en el Estado - Wissand  
Ing. David Domingo Rafael Pérez - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental - Edificio.  
Expediente y Minutario.

TVG/DDR/P/MAGR/MACM/GLJ



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p>
	<p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Cambio de Uso en terrenos forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-2371-2016</p>
	<p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, DOMICILIO, página 1</p>
	<p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p>
	<p>V. Firma del titular del área.</p> 
	<p>Lic. Tomás Víctor González Ilescas.</p>
<p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>	

